

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

932 *ALDANONDO CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.L.*

Se convoca a los señores socios de la sociedad Aldanondo Corporación Alimentaria, S.L., para la celebración de Junta General Ordinaria en primera convocatoria el próximo día 26 de marzo a las diecinueve horas y a las diecinueve horas y treinta minutos, en segunda convocatoria, en el domicilio actual de la empresa, calle Zapatari, número 3, planta baja, 01200 de Salvatierra - Agurain (Álava), bajo el Orden del día propuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes, así como 174 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y que es el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión correspondiente al ejercicio 2019.

Segundo.- Aprobación de la gestión de los administradores durante el ejercicio 2019.

Tercero.- Reducción del capital social con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto disminuido a consecuencia de pérdidas acumuladas de la Sociedad utilizando como base el balance de situación cerrado a 31 de diciembre del año 2019 verificado por el Auditor de Cuentas, y someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas los siguientes acuerdos:

- Acordar la reducción de capital social por importe 2.000.000 de euros mediante la disminución del valor nominal de todas las participaciones sociales actuales a 0 euros.

- Acordar la compensación de todas las reservas, si las hubiera, con las pérdidas.

Cuarto.- Acordar la ampliación del capital social en la cantidad de 4.500.000 euros, para poder hacer frente al pago de las obligaciones asumidas por la sociedad. Quedando la sociedad constituida por 4.500.000 participaciones sociales, de valor cada una de ellas por 1 euro.

La ampliación de capital podrá ser suscrita por los actuales socios en proporción a su actual porcentaje de participación en la sociedad.

El plazo de suscripción será de un mes contado a partir del día siguiente a la celebración de la junta acordando la ampliación de capital.

Si dentro de dicho plazo no se hubiese suscrito en su totalidad la ampliación de capital, el socio suscribiente dispondrá de 15 días, para suscribir las participaciones no suscritas. Y en caso de ser varios los socios que desearan suscribir las mismas, lo harán en proporción a su actual porcentaje de participación en la sociedad.

Para poder llevar a efecto la suscripción de la ampliación de capital social, el socio que desee suscribir la ampliación de capital, notificará de forma fehaciente, por escrito, a la sociedad, a través de cualquiera de sus administradores, o a través del gerente Don Héctor Fernández, el deseo de suscribir la ampliación, y en qué porcentaje. Una vez recibida tal notificación los administradores o el gerente lo pondrá en conocimiento del resto de los socios.

Para hacer efectiva la ampliación de capital, el socio que desee suscribir la misma, deberá aportar a la sociedad justificante bancario de haber abonado, en la cuenta de la sociedad, el importe de la ampliación suscrita. El pago correspondiente a la suscripción de la ampliación de capital debe efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la celebración de la junta general de la sociedad acordando la ampliación.

De tal modo que el socio que desee suscribir la ampliación de capital: Deberá dentro los 30 días siguientes a la celebración de la junta general acordando la ampliación: 1.- Notificar su deseo de suscribir la ampliación. 2.- Indicar en qué porcentaje. 3.- Haber abonado en la cuenta bancaria de la sociedad el importe correspondiente a la ampliación suscrita.

En todo caso la referencia al plazo de 30 días se entiende que son naturales.

Quinto.- En caso de aprobación de los acuerdos anteriores, adopción del consiguiente acuerdo sobre la modificación de artículo 4 de los Estatutos Sociales vigente para reflejar la nueva cifra del capital social. Artículo 4.º - Capital Social. El capital social es de cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000 €) representado por 4.500.000 participaciones indivisibles y acumulables, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumibles y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 4.500.000, ambos inclusive.

Sexto.- Delegación en el órgano de administración de las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

Séptimo.- Aprobación del Acta de la Junta anterior.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 196, 272 y 287 de la LSC, desde la publicación de esta convocatoria, los socios podrán solicitar, con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la celebración de la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el texto íntegro de la modificación propuesta.

Salvatierra–Agurain, 6 de marzo de 2020.- Los Administradores mancomunados de Aldanondo Corporación Alimentaria, S.L., Jesús María Echarri Azpiroz, Alberto Guerendiain Azpiroz y Mikel Aldanondo Mendiaraiz.

ID: A200013783-1